

# La juez suspende las guardias obligadas por la Gerencia de Zamora a médicos de 55 años exentos por Ley

La medida cautelar hasta que haya un fallo podría causar colapsos en centros sanitarios por la falta de facultativos

LA OPINION DE ZAMORA. Susana Arizaga 23.02.2018 | 09:18

Médicos durante una asamblea sobre el incremento de jornada laboral. **Foto L.O.Z.**



El juez acaba de suspender la orden del gerente de **Asistencia Sanitaria de Zamora** que obligaba a los médicos mayores de 55 años a realizar guardias, aunque la Ley de 2001 amparaba el carácter voluntario de este servicio, con lo que accede a la medida solicitada por seis facultativos de las áreas de Toro y Benavente, que han recurrido la resolución unilateral del responsable del **Sacyl** en la provincia zamorana, que contrasta con la política seguida en otras provincias de la comunidad autónoma, donde se contrató a más personal.

La magistrada del Juzgado Contencioso de Zamora argumenta su decisión en la **imposibilidad de "compensar" a los facultativos "de las guardias ya realizadas"** con arreglo a esa orden del gerente, Francisco Montes Villameriel, si el caso termina en una sentencia favorable a las exigencias de la médico que pide la anulación de la orden de Gerencia por considerarla contraria a la Ley. De modo que, "si no se suspendiera" esa obligación de efectuar tales turnos, el recurso planteado ante el Juzgado Contencioso "perdería su finalidad legítima, puesto que una eventual sentencia estimatoria supondría la exención total de guardias", sin

posibilidad de compensar a los médicos trabajo ya realización en el futuro, puesto que ya no tendrían que hacer ningún turno de esas características.

Si el fallo judicial mantuviera la decisión de Gerencia, los profesionales de la medicina solo tendrían que prestar los servicios que no llevó a cabo de acuerdo con el calendario que aprobó la Administración, indica la juez en su auto. Apela, asimismo, a que el **Tribunal Superior de Justicia** de Castilla y León, en virtud de la "apariencia del buen derecho", en casos similares al de Zamora, ha reconocido el derecho de exención de guardias, "máxime cuando la propia resolución" del gerente de Zamora "reconoce que se dan los presupuestos fácticos para la exención pero que no se concede por razones asistenciales".

La abogada del sindicato Médico CESM, que representa a los demandantes, ha criticado "la falta de previsión de la Gerencia de Zamora, que conocía perfectamente la situación que se iba a plantear por razón de edad de los médicos desde hace mucho tiempo, sin que se haya adoptado medidas necesarias al respecto". La letrada, María Jesús Alonso Cerezal, cree que el gerente **"presuntamente no ha cumplido con las obligaciones a que le obliga su cargo"**.

El gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora dictó la resolución por la que denegaba la exención de guardias de atención continuada a médicos que superan los 55 años el 26 de diciembre de 2017, a quienes la Ley **les concede tal derecho siempre que lo soliciten en tiempo y forma**. La medida cautelar podría denegarse si se apreciara "perturbación grave de los intereses generales o de tercero", lo que no parece ocurrir en este supuesto según la juez.